

Comité Directivo de 16 de junio de 2025

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2025, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Opinión sobre el ingreso mínimo vital (IMV).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), el resultado del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la AIREF, mediante la emisión de la correspondiente opinión.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público expone al Comité Directivo las líneas principales de la cuarta Opinión sobre los resultados del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

Transcurridos más de cuatro años desde su puesta en funcionamiento, esta cuarta Opinión evalúa por primera vez los efectos del IMV sobre el empleo de sus beneficiarios. Este análisis se complementa con un estudio sobre la permanencia en la prestación, y actualiza los resultados del IMV mostrados en los módulos de opiniones anteriores.

Con base a los hallazgos encontrados, se formulan cinco propuestas, algunas nuevas y otras ya formuladas en años anteriores pero que aún no han sido consideradas. Entre las nuevas, se propone reformular el incentivo al empleo, cuyo diseño podría basarse en los resultados que desprenda una evaluación *ex post* del Complemento de Apoyo al Empleo.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Las otras propuestas buscan mejoras en términos de eficacia y eficiencia mediante, por ejemplo, fórmulas de concesión de oficio y verificación automática, esenciales para superar las barreras administrativas actuales, especialmente mediante la concesión automática del CAPI; el refuerzo sustancial de las campañas de información y los programas de acompañamiento individualizado o la transformación de los objetivos generales del IMV en metas cuantificadas y medibles.

A la vista de lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir la precitada Opinión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y a la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF, que establece la obligación de remisión, con carácter previo a su publicación en la página web, a las administraciones destinatarias para verificar, en un plazo de 10 días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran del contenido de la Opinión.

3. Manual de Contratación Pública de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF).

El artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF y el artículo 42 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, prevén que la actividad contractual de la AIReF queda sujeta a la normativa sobre contratación del sector público y le resulta de aplicación el régimen previsto para las Administraciones Públicas en dicha normativa.

El órgano de contratación de la AIReF es su Presidenta, que tiene delegada esta competencia en el Director de la División Jurídico-Institucional (Resolución de 28 de julio de 2014) para contratos cuyo valor estimado sea inferior a 120.000 euros.

Adicionalmente, el Reglamento del Régimen Interior de la AIReF, aprobado por Resolución de la Presidenta de 15 de octubre de 2021, modificado con fecha de 26 de septiembre de 2022, atribuye a la División Jurídico-Institucional la función de tramitar todos los procedimientos en materia de contratación pública, transparencia, subvenciones, protección de datos, régimen patrimonial, contable y presupuestario competencia de la AIReF.

Con el fin de facilitar la labor de la División Jurídico-Institucional y el resto de las Divisiones a la hora de tramitar los expedientes de contratación, se considera conveniente aprobar un Manual de Contratación Pública, que establezca los principios, órganos competentes, procedimientos y pautas internas que rijan la contratación pública en la AIReF.

El Director de la División Jurídico Institucional presenta al Comité Directivo los principales aspectos de este Manual.

En atención a lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda aprobar el Manual de Contratación Pública de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF).

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día

arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez